

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponga que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte, no pubre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Septiembre)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento de Villadangos, anfitrifa en el término de diez días al Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 7.ª Región de esta provincia, la cantidad de 426,50 pesetas, devengadas en el justiprecio del monte «Campasas», exceptuado de la venta en concepto de aprovechamiento común al expresado Villadangos.

León 18 de Septiembre 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Las Omañas

El día 30 del mes actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar

en la sala de sesiones de esta consistorial, la primera subasta en venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el sistema de pujas á la llana, debiendo de consignar los licitadores, el 5 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Si la primera no diere resultado, se celebrará la segunda el día 7 del próximo mes de Octubre, á la misma hora y con las mismas formalidades y condiciones que la primera, si bien podrá rebajarse la tercera parte, y la Corporación lo acordase y creyese conveniente, del tipo señalado, admitiendo á última hora proposiciones por especies.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Las Omañas 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Camporaya

Declaradas desiertas las subastas para el arriendo á venta libre de cupo de consumos para el año 1907 de este Ayuntamiento, por falta de licitadores, y acordado por la Junta municipal el arriendo á la exclusiva de todos ó alguno de los grupos por compararse, se señalan los días 1.º y 15.º del próximo mes de Octubre, de ocho á once de la mañana, para las subastas reglamentarias, que se celebrarán en la casa consistorial con sujeción al pliego de condiciones que figura unido al expediente.

Camporaya 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro de Prada.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Á instancia de Ignacio Guerrero, de esta vecindad, madre del mozo

Regino Fernández Guerrero, que habia de ser comprendido en el arrendamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1907, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de José Fernández Santos, natural de esta villa, esposo de la solicitante y padre del citado Regino, cuyo individuo se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años, sin que se haya vuelto á saber su paradero después de poco tiempo de haber llegado á aquel punto, creyéndose, fundadamente que haya fallecido; según resulta en el citado expediente.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 80 del Reglamento de la Ley de Reemplazos; rogando á las autoridades se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero del citado José Fernández Santos, cuyas señas personales son: Edad 44 años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular; barba poblada, cara redonda y color sano. Cacabelos 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Uceda.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Crespo Ugidos, mayor de edad y vecino de esta villa, manifestando que en el día 13 del actual se ausentó de su domicilio, ignorando su paradero, su padre Felipe Crespo Segurado, el cual es de las señas siguientes:

Edad 66 años, viudo, estatura de 1,690 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz aguililla, barba blanca, color moreno, sin señas particulares y va documentado; viste pantalón azul de tela, chaleco de paño, blusa corta de tela, zapatos rojos de vaqueta, sombrero basto y capa de paño rojo.

Por lo que ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á los bucos del indicado individuo, y caso de ser habido

lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para hacerlo á su familia. Zotes del Páramo 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Blas Chamorro.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Según me participa Merla Berdejo, vecino de Zuares, de este Municipio, el día 10 del actual le despareció de la finca de Villacastán un pollino de las señas siguientes: Edad de 6 á 7 años, pelo castaño, de cinco cuartas y media de alzada, coc cabezada y el famal cortado, herrado de las manos, ventral y como quiera que de las averiguaciones hechas hasta hoy no se hayan podido adquirir noticias del paradero de la citada caballería, se ruego á las autoridades y Guardia civil su buco, así como cualquier persona que tenga noticia de donde se halla, de cuenta á esta Alcaldía para participárselo á su dueño, quien abonará los gastos que se hayan ocasionado.

Bercianos del Páramo 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Don Manuel Marcos Salas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado practicar un deslinde y amojonamiento de los camínos vecinales, sendas, veredas, praderas, y demás terrenos que pertenecen al común de vecinos, cuya operación dará principio una vez hayan transcurrido ocho días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, por la Comisión nombrada al efecto, asociándose ésta de las Juntas administrativas de los pueblos ó del distrito, y de dos ó más peritos conedores del terreno, si lo cree conveniente, practicándose por dicha Comisión cuantas diligencias crea necesarias hasta dejar fijados definitivamente los límites de los terrenos que se hallen in-

trusados en las fincas por los par-
ticulares.

Y con objeto de que las operacion-
es del deslindo y amojonamiento
se lleven a efecto, la citada Comi-
sion anunciará al público por los
medios acostumbrados en la locali-
dad, los terrenos por donde ha de
dar principio.

Lo que se hace público por este
medio para que los terrestientes,
tanto vecinos como forasteros de las
fincas colindantes, puedan, si lo es-
timan conveniente, concurrir á
presenciar dicha operacion, al obje-
to de que el que se crea perjudi-
cado, pueda presentar al Ayunta-
miento, dentro de los ocho dias si-
guientes al deslindo y amojona-
miento, las reclamaciones que crea
oportunas; pues transcurrido que
sea este plazo no serán admitidas
las que á este objeto se refieran.

Villanueva de las Matanzas á 12
de Septiembre de 1906.—Mantel
Marcos.

Don Agustin González, Alcalde cons-
titucional de Valderrey.

Hago saber: Que por acuerdo
del Ayuntamiento y asociados, se
arrienda á venta libre, ya en con-
junto, ya tambien por ramos apa-
rados, los derechos que se devan-
guen en esta poblacion y su térmi-
no por el consumo de las especies
comprendidas en la tarifa oficial vi-
gente, durante el proximo año de
1907; cuyo remita tendrá lugar en
estas casas consistoriales el dia 30
del mes corriente, de las catorce á
las dieciséis, bajo el tipo total de
9.997,21 pesetas á que asciende el
cupo del Tesoro y recargos autori-
zados, según se expresa en el si-
guiente estado:

| RAMOS | Pesetas |
|----------------------------|-----------------|
| Carnes de todas clases... | 6.098,79 |
| Lignidos... | 2.378,76 |
| Granos y sus harinas... | 299,62 |
| Pescados... | 2,33 |
| Jabón duro y blanco... | 11,66 |
| Carbón vegetal y de cok... | 25,66 |
| Conservas... | 4,67 |
| Sal común... | 1.181,74 |
| Totales... | 9.997,21 |

La licitacion se verificará por pu-
jas á la llana, y en arriendo, en su
caso, se ajustará á las condiciones
que aparecen fijadas en el expe-
diente de en razon, el cual se ha
de manifestar al público en la Se-
cretaria de este Municipio; debien-
do advertir que para tomar parte
en la subasta es preciso depositar
en el acto de la misma, ó previa-
mente en las Cajas de Tesoro ó en
la del Municipio, una cantidad en
metálico equivalente al 5 por 100
del tipo señalado á cada uno de los
ramos que las proposiciones abra-
cen, y que la persona á cuyo favor
se adjudique el remate, deberá pres-
tar fianza consistente en la cuarta
parte del total por que haga la ad-
judicacion, ó personal de suficiente
garantia, á juicio del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere
remate, se celebrará una segunda
bajo las mismas condiciones, por
igual tipo, en idéntica forma y á las
propias horas, á los diez dias des-
pués, y en ella se admitirán postu-
ras por los dos terceras partes del

importe que queda fijado como tipo
de subasta, adjudicándose al que
resulte mejor postor, sin ulterior li-
citacion, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para
conocimiento de las personas que
deseen interesarse en la subasta.

Valderrey 13 de Septiembre de
1906.—Agustin González.

**Alcaldia constitucional de
Tuscia**

El dia 28 del actual, de diez á
doce, se celebrará en la casa consis-
torial la primera subasta del arrien-
do á venta libre de las especies de
consumos comprendidas en la tarifi-
a oficial para los años 1907 á 1908,
ambos inclusive, si así conviniese
al rematante y al Ayuntamiento, ó
en su defecto, para el primero, tan
solo, de dichos años.

La subasta se verificará por pujas
á la llana, sirviendo de tipo el total
presupuesto de especies, que ascien-
de á la suma de 8.018,51 pesetas; y
para tomar parte en ella se habrá
de consignar con antelacion la suma
de 240 pesetas.

El rematante, una vez formalizado
el contrato, ingresará en calidad de
fiianza, en arcas municipales, una
suma en metálico igual á la cuarta
parte del valor anual, en que se ad-
judique el arriendo, la que se ser-
virá de abono al verificarse el pago
del último trimestre.

Si por falta de licitadores no tu-
viere efecto esta primera subasta,
se verificará la segunda en iguales
condiciones, en el mismo local y
horas señaladas á que el día 10 del próxi-
mo mes de Octubre.

El pliego de condiciones, al que
en un todo habrán de sujetarse,
estará de manifiesto todos los dias
hábiles en la Secretaria de este
Ayuntamiento.

Tuscia 16 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Isidro Pérez.

**Alcaldia constitucional de
Cua**

Confecionado el proyecto del
presupuesto municipal para el año
de 1907, queda expuesto al público
por quince dias para oír reclama-
ciones.

Cua 14 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Bernardino Andrés.

**Alcaldia constitucional de
Riosuco de Tapia**

El dia 30 del corriente mes ten-
drá lugar en estas casas consistorial
la primera subasta de arriendo á
venta libre de los derechos y recar-
gos de todas las especies compren-
didas en las tarifas de consumos de
este Ayuntamiento, para 1907.

El acto dará principio á las tres y
terminará á las cinco de la tarde de
dicho dia, por el sistema de pujas á
la llana, bajo el tipo de 5.562,17
pesetas á que ascienden los cupos
y recargos autorizados, y con sujeci-
on al pliego de condiciones que se
halla de manifiesto en la Secretaria
municipal.

Para tomar parte en la subasta se
necesita el previo depósito del 5 por
100 del valor de la misma, y si por
falta de licitadores no tuviese efec-
to, se celebrará una segunda á las
mismas horas, en el mismo local y
con idénticas condiciones el dia 14
del próximo mes de Octubre, y

transcurrida la primera hora de é-
ta segunda subasta sin que hubiese
proposiciones admisibles de todas
las especies, se admitirán posturas
por ramos separados y por las dos
terceras partes del tipo fijado á cada
uno de ellos.

Riosuco de Tapia 17 de Septiem-
bre de 1906.—El Alcalde, Ramón
Alvarez

**Alcaldia constitucional de
Molinassa**

Se halla expuesto al público en
esta Secretaria por quince dias el
proyecto de presupuesto municipal
ordinario para el año 1907, á fin de
oír reclamaciones.

Tambien en igual sitio y con el
mismo fin, se halla de manifiesto por
quince dias la propuesta de arbi-
trios extraordinarios de dos cénti-
mos de peseta por cada diez kilo-
gramos de leñas que se dediquen
al consumo en la localidad, que la
Junta municipal al discutir y apro-
bar el presupuesto anterior acordó
imponer para cubrir el déficit que
resulta en el mencionado presu-
puesto.

Lo que se hace público por medio
del presente.

Molinassa 15 de Septiembre de
1906.—El Alcalde, Pelagrin Baibos.

**Alcaldia constitucional de
Carucedo**

En la Secretaria de este Ayunta-
miento se halla expuesto al públi-
co por quince dias para oír recla-
maciones, el proyecto de presupe-
sto que ha de regir en 1907.

Carucedo 14 de Agosto de 1906.
—El Alcalde, José Moral.

**Alcaldia constitucional de
Cabreros del Rio**

Por quince dias se halla de mani-
fiesto al público en esta Secretaria,
para oír reclamaciones, el proyecto
de presupuesto ordinario para 1907.

Cabreros del Rio 15 de Septiem-
bre de 1906.—El Alcalde, Cayetano
Cachán.

**Alcaldia constitucional de
Castilla**

Con el objeto de oír reclamacio-
nes, se halla expuesto al público
por quince dias en esta Secretaria,
el proyecto del presupuesto munici-
pal ordinario para el próximo año
de 1907.

Castilla 17 de Septiembre de
1906.—El Alcalde, Mauro Martinez
Diaz Caneja.

**Alcaldia constitucional de
Corullón**

Formado el proyecto de presu-
puesto municipal para el año de
1907, se halla expuesto al público
por término de quince dias para oír
reclamaciones.

Corullón 13 de Septiembre de
1906.—El Alcalde, Manuel Arias.

**Alcaldia constitucional de
Regueras de Arriba y Abajo**

Confecionado el proyecto de pre-
supuesto de este Ayuntamiento para
el año de 1907, se halla de mani-

fiesto en la Secretaria municipal
por el término de quince dias para
que pueda ser examinado y oír re-
clamaciones.

Por igual periodo de quince dias
se hallan de manifiesto las cuentas
municipales correspondientes á los
años de 1904 y 1905. Durante el
cual pueden examinarse los veci-
nos y hacer las reclamaciones que
les convengan.

Regueras 17 de Septiembre de
1906.—El Alcalde, Miguel Mateos.

**Alcaldia constitucional de
San Justo de la Vega**

Formado el presupuesto ordinario
para el año de 1907, se halla ex-
puesto al público en la Secretaria
de este Ayuntamiento por término
de quince dias. Durante los cuales
los vecinos pueden examinarlo y
hacer las reclamaciones que creen
convenientes.

San Justo de la Vega 13 de Sep-
tiembre de 1906.—El Alcalde, Lu-
cio Abad.

**Alcaldia constitucional de
Valdefresno**

Por término de quince dias se
halla de manifiesto en la Secretaria
de este Ayuntamiento, el proyecto
de presupuesto para el próximo año
de 1907, á fin de que los contribu-
yentes puedan examinarlo y hacer
respecto al mismo las observaciones
que tengan por convenientes.

Valdefresno 13 de Septiembre de
1906.—Amancó de la Puzosa.

**Alcaldia constitucional de
Joara**

Se halla terminado y expuesto al
público por espacio de quince dias,
el presupuesto ordinario de este
Ayuntamiento para el año de 1907,
con el fin de oír reclamaciones.

Joara 17 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Ezequiel Mancebo.

El dia 4 del próximo mes de Oc-
tubre, de diez á doce, se celebrará
en la casa consistorial la primera
subasta de arriendo á venta libre
de las especies de consumos para el
año de 1907, bajo la cantidad y con-
diciones estipuladas en el pliego
que se halla de manifiesto en esta
Secretaria; si dicha subasta no tie-
re resultado, se celebrará la segun-
da á los 10 dias después, admitien-
dose pujas por las dos terceras par-
tes del tipo y recargos autorizados.

Joara 18 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Ezequiel Mancebo.

**Alcaldia constitucional de
La Robla**

No habiendo tenido efecto el 20
de los corrientes el arriendo á ven-
ta libre del consumo de esta Ayun-
tamiento para 1907, por falta de
licitadores, se procede á la segun-
da subasta para el 30 del actual, de
diez á doce de la mañana, en la con-
sistorial, con sujecion al pliego de
condiciones que se halla de mani-
fiesto en la Secretaria, admitien-
dose posturas por las dos terceras
partes, previo depósito del 5 por 100.

La Robla 20 de Septiembre de
1906.—El Alcalde, Guillermo Espi-
nosa.

Aldaldia constitucional de Barrios de Luna

El día 30 del actual, de diez á doce, se celebrará en la casa consistorial, la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1907, bajo la cantidad y condiciones estipuladas en el pliego de su razón que estará de manifiesto.

Si ésta no diese resultado, se celebrará otra, á iguales horas, el día 10 del próximo Octubre.

Los Barrios de Luna 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Martínez.

Aldaldia constitucional de Alcadefe

El día 26 del actual, de diez á doce, se celebrará en la casa consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1907, bajo la cantidad y condiciones estipuladas en el pliego de su razón, que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda á iguales horas el día 3 de Octubre, admitiéndose pujas por las terceras partes del tipo y recargos autorizados.

Alcadefe 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Merino.

Aldaldia constitucional de Ocaña

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario del mismo para el año de 1907.

Durante dicho término pueden presentarse las reclamaciones que convengan.

Ocaña 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Casiano Rodríguez.

La Corporación municipal de mi presidencia, en vista del expediente iniciado al efecto, acordó en sesión de hoy confirmar la destitución del cargo de Secretario del que lo fué de este Ayuntamiento D. José Fernández. E ignorándose su paradero, se publica por medio del presente anuncio para conocimiento del interesado y demás efectos.

Ocaña 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Casiano Rodríguez.

Aldaldia constitucional de Cebrones del Río

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, las que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presentarán sus instancias, certificaciones de su conducta y demás títulos que cada uno posea, y pasado dicho plazo, se proveerá en la persona que reúna mejores condiciones de aptitud.

Cebrones del Río 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel del Fraile.

Aldaldia constitucional de Boca de Huérgano

En escrito suscrito por Narciso Vaos Alvarez, vecino de Villafra, se me dice lo siguiente: «Que su hermana Patricia Vaos desapareció de su casa, ó sea de la de su marido Santos Dominguez, en la noche del día 10 de los corrientes, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar cuál sea su paradero.»

Es de unos 52 años de edad, poca estatura, color moreno, pelo entrecano, sin seña alguna particular.»

Y se ruega á las autoridades civiles y militares ordenen la busca y captura de la referida fugada.

Boca de Huérgano 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julián Riega.

Aldaldia constitucional de Oreja de Sajambre

El día 29 del actual, de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en las consistoriales de esta villa la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las carnes de todas las clases, líquidos, granos y sus harinas, aguardientes y licores y su comita, para el año de 1907 con arreglo al pliego de condiciones formado y que se halla de manifiesto en esta Secretaría, bajo el tipo de 5,232 pesetas y 56 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se requiere el depósito previo del 5 por 100; y si por falta de licitadores no tuviere efecto, tendrá lugar una segunda y última á los diez días después, en el mismo sitio y horas, con el mismo tipo y condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Oreja de Sajambre 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Díaz Caneja.

Aldaldia constitucional de Benza

El día 30 del actual, de diez á doce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta de los derechos de consumos del mismo, para el próximo año de 1907, por arriendo á venta libre, y de no ofrecer esta resultado se celebrará la segunda y última el día 8 de Octubre, á igual hora, ajustándose á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Benza 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Alejandro de Cabo.

Aldaldia constitucional de Canalejas

El día 30 del corriente mes, de las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, á venta libre, y en la casa de Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que está expuesto al público en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 7 del próximo mes de Octubre, en iguales horas, tipo y condiciones que la primera.

Canalejas á 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Segundo Fernández.

JUZGADOS

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celestino Rodríguez Castro, de 13 años, hijo de Gabino y María, soltero, estudiante, natural y vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en León á 14 de Septiembre de 1906.—Estanislao Sala.—P. S. M.,—Eduardo de Nava.

Don Pedro M. de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Mariano Prieto-Portagudo, de 18 años, hijo de Primitivo y Eustaquio, zapatero, natural y vecino de Valladolid, y Mónico Torres Casal, de igual edad y estado, albáñil, de natural de Ferreras de Abajo, en el partido de Alcañices, hijo de Clemente y María, domiciliado en Valladolid, cuyo actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si se ratifican en el escrito de conformidad presentado por su defensa en la causa que se les instruye sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; aparcibiéndoles, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los conduzcan á la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Astorga á 15 de Septiembre de 1906.—Pedro M. de Castro.—Cipriano Campillo.

Don Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Prudencio Iglesias, de 30 años, natural de Barro de Miño, en la provincia de Orense, de estatura regular, color moreno, nariz chata y muy bien esculpado; viste pantalón de pana, color café, boteguinas fuertes de becerro chaleco de pana del mismo color, blusa azul y boina negra usada y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre

hurto de una pollina, con en albarda y nueve alforjas, de la pertenencia de Luis Celada González, vecino de San Justo de la Vega; aparcibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Igualmente encargo á todas las autoridades y dependencias de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido, le conduzcan á la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Astorga á 10 de Septiembre de 1906.—Pedro María de Castro.—Cipriano Campillo.

Don Pedro María de Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se llama á todos los dueños ó colonos de fincas rústicas que se crean perjudicados por haber distraído agua el día 28 de Julio último D. Inocencio Benavides del arroyo del Gorgollón, para que comparezcan en este Juzgado á declarar, y hacerles saber al derecho que les concede el art. 109 de la ley Procesal, dentro de quinto día.

Dada en Astorga á 17 de Septiembre de 1906.—Pedro María de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Clemente Infante Aza, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento de Luercos de Fauceo, h.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de dicho Regimiento Emilio Núñez González, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Emilio Núñez González, natural de Cuevas del Sil; partido judicial de Marías de Paredes, provincia de León, hijo de Pedro, y de Encarnación, de 21 años de edad, de oficio labrador; fué declarado soldado en 1.º de Agosto de 1904; su estatura 1,610 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de León, comparezca en el cuartel del Conde Anzures, que ocupa su Regimiento en esta plaza, á mi disposición, á fin de que sea oídos sus descargos; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M., el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y caso de ser habido, se lo conduzca en clase de preso, con las seguridades convenientes; al ya mencionado cuartel del Conde Anzures, en esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á los 7 días del mes de Septiembre de 1906.—Clemente Infante.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma:

| Nombres de los dueños | Vecindad | RESEÑA DE LAS ARMAS |
|------------------------------|-------------------|---|
| Tecodoro Rodrg. de la Puente | San Cipriano..... | Escopeta de pistón, un cañón, recogida por fuerza del puesto de Vegas del Condado. |
| Hoberto León Díez | Matadeón..... | Otra de fuego central, un cañón, ídem por ídem del ídem de Valverde Enrique. |
| Laureano Delgado Rodríguez | Truebano..... | Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem del ídem de San Emiliano. |
| Segundo Alvarez Bodeitez | Valdevimbro..... | Otra Lefauchaux, dos cañones, entregada por el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan. |
| Celestino Roldán Ares | Valdespino..... | Otra de pistón, un cañón, recogida y entregada por el Alcalde de Santiago Millas. |
| Rogelio Felipe | Ídem..... | Otra de ídem, un ídem, ídem por el ídem ídem. |
| Rocendo Santos Alija | Villoria..... | Otra Lefauchaux, un cañón, entregada por el Juez municipal del Ayuntamiento de Villarejo. |
| Se ignora | | Otra de pistón, un cañón, recogida por el Guarda jurado de la Sociedad «Venatoria» Juan Fernández Díez. |
| Jacinto Rodríguez | Castrillón..... | Otra de ídem, un ídem, ídem por el ídem de la ídem Claudio Juárez Gutiérrez. |

León 20 de Septiembre de 1906.—El primer Jefe accidental, Enrique Gil.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1906

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones |
|--|-----------------------|
| 1. Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)..... | 2 |
| 2. Tifo exantemático (2)..... | 3 |
| 3. Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)..... | 3 |
| 4. Viruela (5)..... | 3 |
| 5. Sarampión (6)..... | 3 |
| 6. Escarlatina (7)..... | 3 |
| 7. Coqueluche (8)..... | 3 |
| 8. Difteria y crup (9)..... | 3 |
| 9. Gripe (10)..... | 3 |
| 10. Cólera asiático (12)..... | 3 |
| 11. Cólera nostras (13)..... | 3 |
| 12. Otras enfermedades epidémicas (8, 11 y 14 á 19)..... | 1 |
| 13. Tuberculosis pulmonar (27)..... | 4 |
| 14. Tuberculosis de las meninges (28)..... | 3 |
| 15. Otras tuberculosis (26, 29 á 34)..... | 1 |
| 16. Sífilis (36)..... | 3 |
| 17. Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)..... | 3 |
| 18. Meningitis simple (61)..... | 13 |
| 19. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)..... | 6 |
| 20. Enfermedades orgánicas del corazón (79)..... | 1 |
| 21. Bronquitis aguda (90)..... | 1 |
| 22. Bronquitis crónica (91)..... | 1 |
| 23. Pneumonía (92)..... | 3 |
| 24. Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)..... | 1 |
| 25. Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)..... | 3 |
| 26. Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)..... | 2 |
| 27. Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)..... | 11 |
| 28. Hernias, obstrucciones intestinales (108)..... | 3 |
| 29. Cirrosis del hígado (112)..... | 2 |
| 30. Nefritis y mal de Bright (119 y 120)..... | 3 |
| 31. Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)..... | 3 |
| 32. Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)..... | 3 |
| 33. Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)..... | 3 |
| 34. Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..... | 3 |
| 35. Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..... | 2 |
| 36. Debilidad senil (154)..... | 2 |
| 37. Suicidios (155 á 163)..... | 3 |
| 38. Muertes violentas (164 á 176)..... | 4 |
| 39. Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)..... | 1 |
| 40. Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 178)..... | 2 |
| Total | 58 |

León 12 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1906

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

| | | |
|--|---------------------------|--|
| Población..... | 18.295 | |
| NÚMERO DE HECHOS. | Absoluto..... | Nacimientos (1)..... 50 Defunciones (2)..... 58 Matrimonios..... 7 |
| | Por 1.000 habitantes..... | Natalidad (3)..... 3,07 Mortalidad (4)..... 3,44 Nupcialidad..... 0,43 |
| | Vivos..... | Varones..... 25 Hembras..... 25 |
| NÚMERO DE NACIDOS. | Vivos..... | Legítimos..... 35 Ilegítimos..... 8 Expositos..... 12 Total..... 55 |
| | Muertos..... | Legítimos..... 1 Ilegítimos..... 1 Expositos..... 1 Total..... 3 |
| | Total..... | 2 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | Varones..... | 26 |
| | Hembras..... | 30 |
| | Menores de 5 años..... | 27 |
| De 5 y más años..... | 29 | |
| En Hospitales y casas de salud..... | 16 | |
| En otros Establecimientos benéficos..... | 9 | |
| Total..... | 25 | |

León 12 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) No se incluyen los nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.